OTROSÍ No. 3	**CT04-60-2023**
CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios
MODALIDAD DE SELECCIÓN	De conformidad con el artículo en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y lo contenido en el Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se adelantó bajo la modalidad de Mínima Cuantía para la adquisición de bienes y servicios.
	I. PARTES CONTRATANTES
ORDENADOR DEL GASTO-DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL	**YIRA MILENA PASCUALES VEGA**, mayor de edad, con domicilio y residencia en Cartagena, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.810.971, quien obra en nombre y representación de **LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA,** encargada de las funciones de Directora Seccional de Administración Judicial de Cartagena, mediante Resolución No. 5363 del 30 de Abril de 2.024, proferida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; debidamente facultada para contratar, de conformidad con el artículo 103 de la Ley 270 de 1996.
CONTRATISTA:	Nombre: **UNION TEMPORAL SEGURIDAD CTP** Nit. 901767748-0 Representante Legal: ROCIO ISABEL VERGARA TEJADA Cédula de Ciudadanía No. 34.942.267 expedida en San Marcos -Sucre Dirección: Carrera 72b No 49ª-96 Bogotá Telefax: 601 2381759 Cel. 350599261 Email: dirlicitaciones@seguridadcanada.com
CONSIDERACIONES	1. Que el día treinta (30) de octubre de 2023, se suscribió contrato CT04-60-2023, con el contratista UNION TEMPORAL SEGURIDAD CTP, identificado con Nit. 901767748-0, cuyo objeto es "Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con y sin armas, con supervisión permanente necesarios para la realización de esta labor, con destino a los Despachos Judiciales de Cartagena, Mompos, Simití, Magangué, Turbaco- Bolívar, y el Distrito Judicial del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y sedes administrativas de Cartagena, a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar" por valor de MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS PESOS MCTE. ($1.824.808.700) incluidos impuestos. 2) El área administrativa el día 06 de mayo de 2024 informa que se hace necesario restablecer el equilibrio económico del

	contrato con base en el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para el año 2024, tal y como se estipuló en el estudio previo del proceso de selección LP 01-2023 en el ítem 4. PRESUPUESTO OFICIAL, el cual indica: *"… 4. PRESUPUESTO OFICIAL… …Nota: El presupuesto del presente se estimó teniendo en cuenta el estudio de mercado y las normas regulatorias de las tarifas establecidas para el servicio de vigilancia y seguridad privada de conformidad con lo estipulado en el Decreto 4950 de diciembre 27 de 2007, expedido por el Ministerio de Defensa Nacional , Ley 1920 de 2018, Decreto 1588 de 2021, Circular Número 20221300000675 del 29 de diciembre de 2022 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para la vigencia de 2023 e incrementando un reajuste proyectado del salario mínimo mensual legal vigente, para la vigencia de 2024, del tres por ciento (3%) de acuerdo con la Circular Externa No. 007 de la Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.* *Es de anotar, que las tarifas del servicio de vigilancia a cobrar por parte de las empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad privada, deben tenerse en cuenta las aproximaciones que trata la Circular Número 20221300000675 del 29 de diciembre de 2022, emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y la Circular Externa No. 007 de la Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público…"* 3) Que, en virtud de lo anterior, se procede a realizar el siguiente estudio de conveniencia para realizar la modificación del contrato CT04-60-2023 en el sentido de aumentar al valor del contrato el monto correspondiente al incremento salarial para la vigencia 2024.
CLAUSULA PRIMERA: OBJETO	Modificar el contrato CT04-60-2023, el cual tiene por objeto "Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con y sin armas, con supervisión permanente necesarios para la realización de esta labor, con destino a los Despachos Judiciales de Cartagena, Mompos, Simití, Magangué, Turbaco-Bolívar, y el Distrito Judicial del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y sedes administrativas de Cartagena, a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar".
CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DE LA ADICIÓN DEL CONTRATO	CIENTO CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($140.441.199 M/CTE).
CLAUSULA TERCERA:	El incremento de este contrato será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, correspondientes a la vigencia fiscal del

<table>
<tr><td>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>año 2024, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedida por el Coordinador del Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar y del sistema SIIF, tal como se indica:

<table>
<tr><th colspan="5">PRESUPUESTO ASEO CARTAGENA</th></tr>
<tr><th>Unidad</th><th>NUMERO</th><th>RUBRO PRESUPUESTAL</th><th>FECHA</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>Unidad 02</td><td>6924</td><td>A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE</td><td>06-05-2023</td><td>$15.448.532</td></tr>
<tr><td>Unidad 08</td><td>20524</td><td>A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE</td><td>06-05-2023</td><td>$122.183.843</td></tr>
<tr><td>Unidad 09</td><td>2824</td><td>A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE</td><td>06-05-2023</td><td>$2.808.824</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>ARTÍCULO CUARTO: GARANTIAS</td><td>El contratista se obliga a modificar las garantías constituidas de acuerdo a la presente adición y en los mismos términos señaladas en el contrato inicial.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS SOPORTES DEL OTROSÍ</td><td>Hacen parte integral del presente otrosí los siguientes documentos:

1) Solicitud y justificación del OTROSÍ suscrito por la Coordinación administrativa, de fecha 06 de mayo de 2024.

2)Correo aceptación por parte del contratista de la proyección equilibrio económico valores 2024 sobre contrato CT04-60-2023.

3) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2824, 6924 y 20524 del 06 de mayo de 2024 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar.

4)Certificado de Existencia y representación Legal

5) Paz y salvo de estar al día con la seguridad social y parafiscales.

4) Certificado de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y de medidas correctivas del contratista y su representante legal.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMAS CLAUSULAS</td><td>Los demás ítem del contrato CT04-60-2023, que no hayan sido modificado por el presente otrosí, continúan vigentes.</td></tr>
</table>

YPV/HVS/NLR